

RESOLUCIÓN N°: 2094/18.-

Ramallo, 05 de enero de 2018

VISTO:

El presupuesto de Gastos de la Administración Central de la Municipalidad de Ramallo y del Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto mencionado en el visto de la presente, fue aprobado por mayoría el 28 de diciembre de 2017, obteniendo cinco votos por la afirmativa y diez abstenciones, con un ausente, dejando claro la disconformidad del mismo;

Que la plantilla de cargos de la Administración Central presenta un incremento del treinta y cuatro por ciento respecto de la misma del año 2017;

Que la plantilla de cargos del Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio para el corriente año presenta un incremento del dieciocho (18%) por ciento respecto de la del año 2017;

Que esta información se debe completar, con lo sucedido en el Presupuesto 2016 de la administración central respecto de la plantilla de personal temporario del año 2015, donde la misma paso de treinta y uno (31) del año 2015 a ciento cuarenta y seis (146) en 2016, resultando un aumento del cuatrocientos cincuenta (450) por ciento;

Que en la planta municipal se han generado vacantes producto de las jubilaciones siendo indispensable el cumplimiento de lo normado mediante Ley 14656 para cubrir dichos puestos;

Que el Gobierno de la Provincia ha sancionado recientemente la Ley 14984, donde establece en sus artículos 7º y 8º los parámetros para la ampliación de las plantas de personal municipal;

Que de la Memoria General Anual, se desprende que la situación económica del año 2016, presente déficit en los artículos 43º y 44º, con resultado negativo de -13.174.075,18 y 2.766.162,54, respectivamente;

Que es necesario realizar un seguimiento del ingreso público al empleo municipal, controlando que se cumpla la normativa respecto del mismo;

Que se debe evitar la discrecionalidad, tal como lo expresa la Ley 14656, en sus artículos 1º, 2º, 11º y 70º;

Que el Cuerpo Deliberativo no pudo contar con la documentación correspondiente para conocer al personal que le asiste al derecho del pase a planta permanente;

Que modificaciones como las que se presentan en el Presupuesto 2018 del Municipio de Ramallo, merecen un contralor de parte de organismos creados a tal fin, con el objetivo de velar por una sana administración;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires realice ----- un seguimiento del ingreso al empleo público municipal en la Municipalidad de Ramallo, haciendo cumplir lo prescripto mediante Ley 14656.-----

ARTÍCULO 2º) Solicítase al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, realice el contralor correspondiente sobre el ingreso al Empleo Público Municipal en la administración Central y el Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio, haciendo cumplir lo prescripto mediante la Ley 14656.-----

ARTÍCULO 3º) Envíase Copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, a los gremios que nuclean al personal municipal en el Partido de Ramallo, al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 4º) Convócase a Concejales y Representantes Gremiales de trabajadores Municipales, a integrar una comisión de seguimiento del ingreso al empleo público que será reglamentada oportunamente mediante la norma correspondiente.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 05 DE ENERO DE 2018.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE